

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Innovación Tecnológica para Negocios de Alto Valor Agregado, Tecnologías Precursoras y Competitividad de las Empresas

Auditoría de Desempeño: 15-1-3890X-07-0496

496-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Verificar el cumplimiento del objetivo del programa de generar nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado para incrementar la competitividad de las empresas, mediante el otorgamiento de apoyos económicos.

Alcance

La revisión se enfocó en los subsidios otorgados por el CONACYT mediante el Programa presupuestario (Pp) U003 en el ejercicio fiscal 2015 y se complementó con el análisis del periodo 2009-2014.^{1/} La auditoría comprendió la evaluación de los proyectos de investigación apoyados en el ejercicio fiscal de 2015 con el programa U003, con lo que se determinó si se incentivó la inversión de las empresas en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; la vinculación con los centros de investigación y las instituciones de educación superior; la generación de nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado, y la creación de empleos de calidad mediante esquemas de propiedad intelectual, cuya información se obtiene mediante la aplicación del Cuestionario de Seguimiento de Resultados a las empresas apoyadas, lo anterior, con el propósito de conocer en qué medida se incrementó la competitividad de las empresas con base en los parámetros establecidos por el consejo y el cumplimiento de sus lineamientos.

Se revisó el diseño de los Lineamientos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación; la identificación de la población objetivo y la cobertura del programa; el otorgamiento de subsidios, y el cumplimiento de la proporción del gasto sustantivo y de operación.

Asimismo, se revisó el avance hacia el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), mediante la verificación de la elaboración del árbol de problemas y de objetivos; la alineación del objetivo de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa con la planeación nacional y sectorial; el análisis de los objetivos por nivel del programa (lógica vertical); el análisis de los

^{1/} El periodo de análisis de la auditoría se determinó con base en la disponibilidad de información de los cuestionarios aplicados a las empresas apoyadas y proporcionados por el CONACYT.

indicadores del programa (lógica horizontal); la verificación del avance en el cumplimiento de los indicadores del programa en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2015; la rendición de cuentas de los resultados del programa que el consejo reportó en la Cuenta Pública (CP) 2015, y el Sistema de Control Interno por medio de la evaluación de las cinco normas establecidas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional y congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de la INTOSAI.

En el desarrollo se tuvieron limitantes para aplicar algunos de los procedimientos establecidos, debido a que no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo que limitó en consecuencia la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la política pública de “Innovación Tecnológica para Negocios de Alto Valor Agregado, Tecnologías Precursoras y Competitividad de las Empresas” que fue evaluada.

Antecedentes

En el Programa Especial de Ciencia y Tecnología (PECITI) 2001-2006 se diagnosticó que el sector privado debía aumentar su inversión en investigación científica y desarrollo experimental, por lo que era necesario promover las modificaciones legales que permitieran otorgar incentivos fiscales a las empresas que invirtieran en estas actividades, así como otros instrumentos de apoyo.

En 2001, el CONACYT comenzó a operar el Programa de Estímulos Fiscales a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (PEFIDT), por medio del cual se otorgaban estímulos fiscales a las empresas que realizaban investigación científica y desarrollo tecnológico, siendo deducible la inversión que éstas realizaban en dichas actividades.

En 2002, se modificó la Ley de Ciencia y Tecnología, y se estableció que una de las bases que sustentaría la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) sería la incorporación del desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos productivos y de servicios, para incrementar la productividad y la competitividad que requería el aparato productivo nacional.

El PEFIDT operó hasta 2008, debido a que se caracterizó por la falta de transparencia y fallas en su diseño que provocaron una alta concentración de los beneficiarios, y se criticó por la preferencia hacia los grandes corporativos transnacionales.^{2/}

En 2009, el PEFIDT fue sustituido por tres programas presupuestarios que otorgaban apoyos directos en forma de subsidios a las empresas que realizaban proyectos de investigación

2/ PWC, 2010, Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - Avances de Resultados 2009 y Panorama para el 2010, Pricewaterhouse Coopers, México.

científica, desarrollo tecnológico e innovación. Estos programas y sus objetivos se presentan a continuación:

- Programa presupuestario U003, Programa de Apoyo a la Innovación Tecnológica de Alto Valor Agregado (INNOVAPYME): incentivar la inversión en investigación y desarrollo tecnológico de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) del sector productivo del país, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a las empresas que realizaran actividades relacionadas con la investigación y desarrollo tecnológico, con la finalidad de incrementar su competitividad.
- Programa presupuestario U004, Programa de Desarrollo e Innovación en Tecnologías Precursoras (PROINNOVA): promover y apoyar la integración de consorcios, redes de innovación o alianzas estratégicas entre empresas y asociaciones empresariales, y centros de investigación e instituciones de educación superior.
- Programa presupuestario U005, Programa de Innovación Tecnológica para la Competitividad (INNOVATEC): incentivar la inversión en investigación y desarrollo tecnológico de las empresas del sector productivo el país, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a las empresas que demuestren que realizan actividades relacionadas con la investigación y desarrollo tecnológico, con la finalidad de incrementar su competitividad.

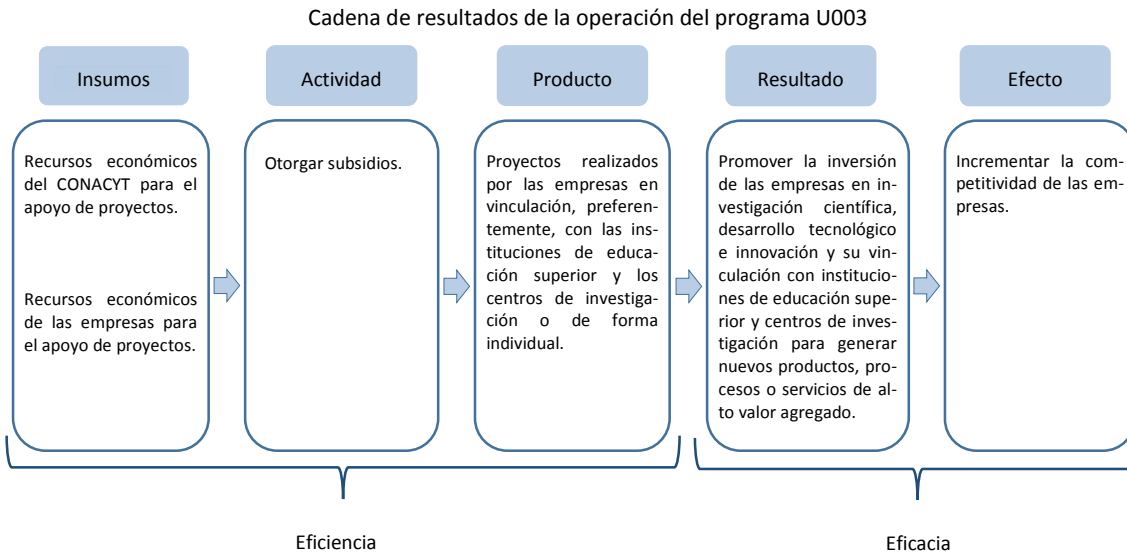
El 1 de diciembre de 2011, se agruparon los tres programas y se creó el U003 “Innovación Tecnológica para Negocios de Alto Valor Agregado, Tecnologías Precursoras y Competitividad de las Empresas” bajo las modalidades de apoyo INNOVAPYME, INNOVATEC Y PROINNOVA, con el objetivo de incentivar la inversión de las empresas ^{3/} en actividades y proyectos relacionados con la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación preferentemente en vinculación con IES o CI o de forma individual, por medio de apoyos económicos complementarios, con la finalidad de generar nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado y empleos de calidad mediante esquemas de propiedad intelectual, a fin de incrementar la competitividad de las empresas. ^{4/}

El consejo señaló que la medición y concepto de competitividad considera procesos sostenidos de inversión; mejoras en la infraestructura y estructura productiva; recursos humanos especializados; calidad de productos o servicios ofrecidos y modernización de empresas en términos tecnológicos, por lo que para dimensionar y medir la competitividad de las empresas, el consejo determinó que usaría los parámetros siguientes: crecimiento en ventas; incremento en márgenes y rentabilidad de las empresas; renovación de productos y nuevos empleos de mayor valor especializados.

^{3/} Estratificación de empresas, de acuerdo con la Secretaría de Economía.

^{4/} CONACYT, 2011, **Lineamientos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación**, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México.

En este contexto, la operación del programa U003 se presenta en la cadena de resultados siguiente:



Resultados

1. Incremento de la competitividad de las empresas

El CONACYT indicó que de acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) “la competitividad es la habilidad de las firmas, industrias, regiones, naciones o regiones supranacionales de generar altos niveles de empleo y de ingreso de los factores, mientras están expuestas a la competencia internacional.”

En los “Lineamientos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación” se identificó el indicador “Incremento en la competitividad del sector productivo”; al respecto, el CONACYT aclaró que “[...] no es un indicador establecido para medir el desempeño del programa [...] este enumera las variables a considerar para dar un seguimiento ex post a los proyectos. Entonces un año después de concluido el proyecto se pretende ver cuál es la situación alcanzada de las variables establecidas para identificar impactos esperados en el mediano o largo plazo, debe de tener presente el rendimiento generado por el programa”. También, señaló que la información del indicador se recaba por un tercero mediante un “Cuestionario de Seguimiento de Resultados”, un año después de la recepción del apoyo.

El consejo proporcionó el formato del cuestionario que se aplica a las empresas apoyadas, cuyos parámetros se contrastaron con los del indicador que se estableció en los lineamientos del programa, como se muestra a continuación:

PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA Y EL CUESTIONARIO

Lineamientos del programa	Cuestionario de Seguimiento de Resultados
<ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento en ventas 	<ul style="list-style-type: none"> • Ventas anuales
<ul style="list-style-type: none"> • Incremento en márgenes y rentabilidad de las empresas 	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de costos anuales • Utilidades anuales • Producción anual de la empresa • Exportaciones anuales • Importaciones anuales
<ul style="list-style-type: none"> • Renovación de productos 	<ul style="list-style-type: none"> • Innovación; nuevos productos, procesos o servicios.
<ul style="list-style-type: none"> • Nuevos empleos de mayor valor especializados 	<ul style="list-style-type: none"> • Empleos de nivel: licenciatura, maestría y doctorado.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los lineamientos del programa y el formato del Cuestionario de Seguimiento de Resultados.

La ASF constató que, en 2015, el CONACYT no contó con resultados de los parámetros del indicador. El consejo precisó que a junio de 2016, se formalizó el contrato abierto de prestación de servicios número C-199/2016 I000/276/2016, [...] con vigencia del 1 de abril de 2016 al 31 de diciembre del mismo año, para que se realice la encuesta. Respecto de 2014, indicó que la información se encuentra en proceso de sistematización, [...]. En cuanto a los resultados de 2013, mediante correo electrónico del 8 de septiembre de 2016 informó que “al día de hoy no se cuenta con la base de datos de los resultados [...] debido a que, a partir de dicho año, los resultados de las encuestas se alojaron en un reporteador de la plataforma [...] siendo inaccesible la consulta [...]”.

Se considera que, el indicador “Incremento en la competitividad del sector productivo” que se estableció en los lineamientos del programa puede incorporarse como un indicador de la “Matriz de Indicadores para Resultados”, debido que se comprobó que la información se obtiene por medio de las encuestas realizadas a las empresas dos años posteriores a la entrega del apoyo, y no un año después como señaló el CONACYT, con la finalidad de conocer cuántas empresas logran incrementar la competitividad con base en los parámetros de los lineamientos del programa.

El CONACYT no contó con mecanismos que le permitieran obtener información clara y oportuna de los resultados de los cuestionarios aplicados a las empresas apoyadas en 2015; de acuerdo con la explicación que proporcionó, en ese año debió contar con la información de 2014, no obstante indicó que aún está en proceso de sistematización.

Con el oficio número H230/037-O/2016, del 12 de octubre de 2016, el CONACYT proporcionó un extracto del “Informe Técnico REDNACECYT”, en el que se identificó el número de proyectos apoyados por el PEI en 2014 y las encuestas practicadas, pero no el resultado del indicador “Incremento en la competitividad del sector productivo”, que debió reportarse anualmente.

También, proporcionó la base de datos de las 588 empresas encuestadas de las que fueron apoyadas en 2014, las cuales realizaron 619 proyectos; en ese año 148 empresas aumentaron las ventas anuales; 158 las utilidades; 141 la producción anual; 49 las exportaciones; 40 las importaciones y 36 redujeron los costos anuales. Sin embargo, existió duplicidad en los

registros, razón que limitó determinar el número de empresas que incrementaron su competitividad.

Asimismo, las 588 empresas reportaron la generación de 13,780,217 productos; 1,169 procesos y 406 servicios; así como la generación de 12,868 empleos a nivel licenciatura; 1,046 de maestría y 263 de doctorado; no obstante, se identificó que algunas empresas registraron datos atípicos, lo cual denotó falta de control y supervisión de la información recabada, situación que afectó la calidad y por ende la confiabilidad. Las observaciones correspondientes se presentan en los resultados núms. 2 y 3 de este informe.

Se identificó que el CONACYT no dispuso de mecanismos de control y seguimiento de las encuestas con las que se recabaron los datos para determinar el incremento de la competitividad, razón por la que las bases de datos presentaron debilidades que afectaron la calidad y la confiabilidad de la información; no se reportó el resultado anual del indicador interno. El consejo tampoco acreditó la implementación de los mecanismos en el ejercicio subsecuente.

Derivado de la reunión de confronta, con el oficio núm. 000/0-O/2016 del 31 de octubre de 2016, el consejo proporcionó la base de datos denominada "Encuesta de Impacto 2013-2014 Confronta-depurada". Con el análisis se identificaron 539 empresas encuestadas apoyadas en 2014, las cuales realizaron 617 proyectos, en ese año 141 empresas aumentaron las ventas anuales; 150 las utilidades; 126 la producción anual; 48 las exportaciones; 43 las importaciones y 36 redujeron sus costos.

Asimismo, las 539 empresas reportaron la generación de 13,780,218 productos; 1,175 procesos y 412 servicios; así como la generación de 12,893 empleos a nivel licenciatura; 1,044 de maestría y 263 de doctorado. Las observaciones correspondientes se presentan en los resultados núms. 2 y 3 de este informe.

Se identificó nuevamente que en la base de datos existió duplicidad en los registros, así como datos atípicos, razón que limitó determinar el número de empresas que incrementaron su competitividad.

Por lo anterior, las observaciones persisten.

15-1-3890X-07-0496-07-001 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología analice las causas por las cuales los mecanismos para recabar y procesar información de las empresas apoyadas no le permiten obtener información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo de los parámetros establecidos para determinar el incremento de la competitividad de las empresas, y con base en el análisis establezca las medidas que determine necesarias, a fin de que dichos mecanismos le proporcionen información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo que le permita determinar el efecto de los apoyos del programa, en cumplimiento con el artículo tercero, numeral 14, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia del Control Interno y con el numeral 2.1 de los Lineamientos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo e Innovación, e informe los resultados a la Auditoría Superior de la Federación.

15-1-3890X-07-0496-07-002 Recomendación al Desempeño

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología analice las causas por las que no le fue posible determinar el número de empresas que lograron incrementar la competitividad mediante el apoyo del programa U003, y con base en el análisis establezca las medidas necesarias, a fin de que determine el número de empresas apoyadas que incrementaron su competitividad por medio del cumplimiento de todos los parámetros establecidos en los lineamientos del programa U003, con la finalidad de conocer el efecto del programa, en cumplimiento del numeral 2.1 "Objetivo General" de los Lineamientos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, e informe los resultados a la Auditoría Superior de la Federación.

15-1-3890X-07-0496-07-003 Recomendación al Desempeño

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología analice las causas por las que no reportó el resultado del indicador interno "Incremento en la competitividad del sector productivo" conforme a la periodicidad que se estableció en los lineamientos aplicables al programa U003 y con base en el análisis establezca las medidas que determine necesarias, a fin de que reporte el resultado de dicho indicador de acuerdo con la periodicidad establecida, en cumplimiento del numeral 6.1 "Evaluación Interna", Indicadores de efectividad a reportar anualmente, fracción VI, de los mismos Lineamientos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, e informe los resultados a la Auditoría Superior de la Federación.

2. Generación de nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado

El CONACYT mencionó que la innovación se define como “generar un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización, o añadir valor a los existentes”. La innovación tecnológica de producto y de proceso “comprende nuevos productos y procesos y cambios tecnológicos significativos de los mismos. Una innovación tecnológica de producto y proceso ha sido introducida en el mercado (innovación de producto) o usada dentro de un proceso de producción (innovación de proceso)”.^{5/}

La empresa innovadora “es la que ha implantado productos tecnológicamente nuevos o productos o procesos significativamente mejorados”.^{6/}

Un negocio de alto valor agregado es aquél capaz de generar una ventaja competitiva sostenible, por medio de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación. Asimismo, indicó que un producto con alto valor agregado o añadido es una característica extra que se le da a un producto o servicio, con el fin de darle un mayor valor comercial; generalmente se trata de una característica poco común, o poco usado por los competidores, y que le da al negocio o empresa cierta diferenciación, basada en la innovación.^{7/}

En los lineamientos del programa se identificó el indicador siguiente:

^{5/} CONACYT, oficio núm. H230/007-O/2016 del 8 de febrero de 2016, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

^{6/} PECITI 2014-2018, “Glosario”, Pág. 97, Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018.

^{7/} CONACYT, oficio núm. H230/007-O/2016 del 8 de febrero de 2016, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Indicador: Índice de Producción Tecnológica e Innovación en las empresas
(nuevos productos, procesos o servicios generados por proyectos apoyados)

El consejo señaló que la información de los nuevos productos, procesos y servicios se recaba por un tercero mediante la aplicación de un cuestionario de seguimiento de resultados, un año después de la recepción del apoyo.

La ASF constató que, en 2015, el CONACYT no contó con resultados del indicador. El consejo precisó que a junio de 2016, se formalizó el contrato abierto de prestación de servicios número C-199/2016 I000/276/2016, [...] con vigencia del 1 de abril de 2016 al 31 de diciembre del mismo año, para que se realice la encuesta. Respecto de 2014, indicó que la información se encuentra en proceso de sistematización, [...]. En cuanto a los resultados de 2013, mediante correo electrónico del 8 de septiembre de 2016 informó que “al día de hoy no se cuenta con la base de datos de los resultados [...] debido a que, a partir de dicho año, los resultados de las encuestas se alojaron en un reporteador de la plataforma [...] siendo inaccesible la consulta [...]”.

El consejo indicó que “de acuerdo con la metodología del *Technological Readiness Level* (TRL) utilizada por el programa, se apoyan proyectos con un Nivel de Desarrollo Tecnológico (NDT) desde la fase 2, que corresponde a la investigación aplicada, hasta la fase 7 que corresponde a prototipos finales”. Con la base de datos que proporcionó, se determinó que, en 2015, se apoyaron 794 proyectos de investigación, de los cuales 687 tuvieron TRL inicial de nivel 2 a 7, 93 TRL inicial 1, 8 y 9, en tanto que en 14 proyectos no se reportó TRL; el consejo no contó con mecanismos de control y seguimiento para determinar en qué medida estas empresas generaron nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado.

Con el oficio número H230/037-O/2016, del 12 de octubre de 2016, la entidad fiscalizada proporcionó un extracto del “Informe Técnico REDNACECYT” en el que se identificó el número de proyectos apoyados por el PEI en 2014 y de las encuestas practicadas, pero no el resultado de los productos, procesos o servicios que generaron las empresas apoyadas en ese año.

También, proporcionó la base de datos de las empresas apoyadas en 2014, en la que se identificaron 588 empresas encuestadas las cuales reportaron la elaboración de 13,780,217 productos; 1,169 procesos y 406 servicios; no obstante, se identificó que varias empresas registraron datos atípicos, lo cual denotó falta de control y supervisión de la información recabada, situación que afectó la calidad y por ende la confiabilidad.

Se identificó que el CONACYT no dispuso de mecanismos de control y seguimiento de las encuestas con las que se recabaron los datos de los productos, procesos o servicios generados por las empresas apoyadas, lo que limitó que la información de la base de datos fuera clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo; el consejo no acreditó la implementación de medidas en el ejercicio subsecuente.

Derivado de la reunión de confronta, con el oficio núm. 000/0-O/2016 del 31 de octubre de 2016, el consejo proporcionó la base de datos denominada “Encuesta de Impacto 2013-2014 Confronta-depurada”, en la que se identificó que las 539 empresas encuestadas reportaron

la elaboración de 13,780,218 productos; 1,175 procesos y 412 servicios; sin embargo, se reitera la identificación de datos atípicos lo que afecto la fiabilidad de los datos.

Por lo anterior, la observación persiste.

15-1-3890X-07-0496-07-004 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología analice las causas por las cuales los mecanismos para recabar y procesar información de las empresas apoyadas no le permiten obtener información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo de la generación de nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado de los proyectos apoyados, y con base en el análisis establezca las medidas que determine necesarias para contar con información oportuna, a fin de conocer la generación de nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado, en cumplimiento del numeral 2.1 Objetivo General de los Lineamientos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, e informe los resultados a la Auditoría Superior de la Federación.

15-1-3890X-07-0496-07-005 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología analice las causas por las que no se registró información del Technological Readiness Level (TRL) de algunos proyectos apoyados, y con base en el análisis establezca las medidas que determine necesarias para disponer del nivel de TRL de todos proyectos apoyados, a fin de que pueda determinar el avance del nivel tecnológico, en cumplimiento del artículo tercero, numeral 14, norma tercera, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia del Control Interno, e informe los resultados a la Auditoría Superior de la Federación.

3. Registros de la Propiedad Intelectual asociados a los proyectos apoyados

La propiedad intelectual es el conjunto de “privilegios, derechos, reconocimientos” que otorga el Estado al creador de productos del intelecto como obras artísticas, literarias programas de cómputo, invenciones, innovaciones, creaciones comerciales como signos distintivos, avisos y nombres comerciales. La propiedad industrial es una de las ramas de la propiedad intelectual y protege la creación de la mente humana con aplicación industrial, y comercial como invenciones, signos distintivos [...] y esquemas de circuitos integrados.^{8/}

El trámite de registro de la propiedad intelectual se relaciona con las creaciones de la mente y se divide en dos categorías: a) la propiedad industrial y b) los derechos de autor; la propiedad industrial protege dos grandes rubros: I) creaciones industriales: que comprenden patentes; registros de modelos de utilidad; registros de diseños industriales; secretos industriales, y II) signos distintivos: marcas, avisos, nombres comerciales y las denominaciones de origen.^{9/}

Derecho de autor es el conjunto de derechos básicos de los que gozan los creadores originales y sus herederos sobre las obras literarias y artísticas. La patente es un título legal que protege

^{8/} IMPI, “Glosario de términos” consultado en: “http://www.pyme-tec.gob.mx/pregfrec_lista.php”, con fecha 12 de septiembre de 2016.

^{9/} CONACYT, oficio núm. H230/024-O/2016 del 24 de junio de 2016.

una invención técnica, por medio del cual un Estado garantiza a su titular los medios para impedir que otros fabriquen, usen o vendan su invención sin su autorización en un área geográfica limitada y por un tiempo determinado. Asimismo, es un documento con información técnica que describe una invención y sus diferencias respecto de la información que ya se conoce.^{10/}

El modelo de utilidad protege invenciones con menor rango inventivo que las protegidas por patentes; por ejemplo, en dar a un objeto una configuración o estructura de la que se derive alguna utilidad o ventaja práctica. El dispositivo, instrumento o herramienta protegible por el modelo se caracteriza por su “utilidad y practicidad” y no por su “estética” como ocurre en el diseño industrial.

En los lineamientos del programa se identificó el indicador siguiente:

Indicador: Número de trámites de registro de la propiedad intelectual asociados a los proyectos apoyados.

La ASF constató que, en 2015, el CONACYT no contó con resultados del indicador. El consejo precisó que a junio de 2016, se formalizó el contrato abierto de prestación de servicios número C-199/2016 I000/276/2016, [...] con vigencia del 1 de abril de 2016 al 31 de diciembre del mismo año, para que se realice la encuesta. Respecto de 2014, indicó que la información se encuentra en proceso de sistematización, [...]. En cuanto a los resultados de 2013, mediante correo electrónico del 8 de septiembre de 2016 informó que “al día de hoy no se cuenta con la base de datos de los resultados [...] debido a que, a partir de dicho año, los resultados de las encuestas se alojaron en un reporteador de la plataforma [...] siendo inaccesible la consulta [...]”.

Con el oficio número H230/037-O/2016, del 12 de octubre de 2016, la entidad fiscalizada proporcionó un extracto del “Informe Técnico REDNACECYT” en el que se identificó el número de proyectos apoyados por el PEI en 2014 y de las encuestas practicadas, pero no el resultado del número de trámites y registros de propiedad intelectual de los proyectos que desarrollaron las empresas apoyadas en ese año.

También, proporcionó la base de datos de las empresas apoyadas en 2014, en la que se identificaron 588 empresas encuestadas las cuales registraron 233 patentes; 141 derechos de autor; 83 modelos de utilidad y 402 otros registros de propiedad intelectual, no obstante, algunas empresas registraron datos atípicos, lo cual denotó falta de control y supervisión de la información recabada, situación que afectó la calidad y por ende la confiabilidad.

Se identificó que el CONACYT no dispuso de mecanismos de control y seguimiento de las encuestas con las que se recabaron los datos de la generación de empleos las empresas apoyadas, lo que limitó que la información de la base de datos fuera clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo; el consejo no acreditó la implementación de medidas en el ejercicio subsecuente.

^{10/} IMPI, “Glosario de términos” consultado en: “http://www.pyme-tec.gob.mx/pregfrec_lista.php”, con fecha 12 de septiembre de 2016.

Derivado de la reunión de confronta, con el oficio núm. 000/0-O/2016 del 31 de octubre de 2016, el consejo proporcionó la base de datos denominada “Encuesta de Impacto 2013-2014 Confronta-depurada”, en la que se identificó que las 539 empresas encuestadas realizaron el registros de 232 patentes, 140 derechos de autor, 83 modelos de utilidad y 401 de otros registros de propiedad intelectual; sin embargo, se reitera la identificación de datos atípicos lo que afecto la fiabilidad de los datos.

Por lo anterior, la observación persiste.

15-1-3890X-07-0496-07-006 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología analice las causas por las cuales los mecanismos para recabar y procesar información de las empresas apoyadas no le permiten obtener información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo del número de registros de propiedad intelectual de los proyectos apoyados, y con base en el análisis establezca las medidas que determine necesarias, a fin de que dichos mecanismos le proporcionen información clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil y sencillo que le permita determinar el cumplimiento de las metas y objetivos en materia de registros de propiedad intelectual, en cumplimiento del artículo tercero, numeral 14, norma tercera del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia del Control Interno, e informe los resultados a la Auditoría Superior de la Federación.

4. Vinculación de las empresas con los centros de investigación y las instituciones de educación superior

Se identificó que en 2015 el CONACYT apoyó 794 proyectos que se corresponden con 673 empresas para realizar investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, de los cuales 210 (26.4%) fueron apoyados en la modalidad INNOVAPYME, 129 (16.2%) en INNOVATEC y 455 (57.3%) en PROINNOVA y que, 556 (70.0%) fueron proyectos de innovación, 201 (25.3%) de desarrollo tecnológico y 37 (4.7%) de investigación.

Se determinó que de los 794 proyectos, 732 (92.2%) se vincularon con al menos una IES, un CI o ambos, de acuerdo a la modalidad del apoyo y 62 (7.8%) se realizaron de forma individual. De los 732 proyectos, se comprobó que: 385 (52.6%) se vincularon con dos IES o CI; 255 (34.8%) con una; 75 (10.2%) con tres; 16 (2.2%) con cuatro y uno (0.1%) con cinco.

5. Fomento de la inversión en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación

En la MIR 2015 del programa U003 “Innovación Tecnológica para Negocios de Alto Valor Agregado, Tecnologías Precursoras y Competitividad de las Empresas” se estableció el indicador “Efecto multiplicador del estímulo económico complementario”, cuyo resultado se presenta en el cuadro siguiente:

INDICADOR EFECTO MULTIPLICADOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO COMPLEMENTARIO, 2015

(Índice, miles de pesos y porcentaje)

Método de cálculo	Meta		Cifras de las variables		Diferencia (5) = (1)-(2)	Cumplimiento de la meta (6) = (2)/(1)*100
	Programada (1)	Alcanzada (2)	Numerador (3)	Denominador (4)		
(Inversión de las empresas asociada a proyectos para Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en el año t / Monto total otorgado en el año t)	1.08	1.03	3,649,993.7	3,552,672.2	0.05	95.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la MIR del programa U003 "Innovación Tecnológica para Negocios de Alto Valor Agregado, Tecnologías Precursoras y Competitividad de las Empresas" reportada en la CP 2015 y las pantallas del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) proporcionadas como soporte.

En 2015, el resultado del indicador fue de 1.03 pesos de inversión a cargo de las empresas por cada peso que otorgó el CONACYT y el cumplimiento de la meta fue de 95.4%.

Se reportó que el consejo otorgó recursos por 3,552,672.2 miles de pesos (mdp); sin embargo, en el resultado número 9 "Ejercicio de los recursos y gastos de operación del Pp U003" se reportó que el ejercicio de recursos del programa fue de 3,553,181.0 mdp existiendo una diferencia por 508.8 miles de pesos, cuya observación se realizó en el resultado señalado.

Asimismo, se determinó una diferencia entre el monto de la inversión de las empresas como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA CP 2015 Y LA BASE DE DATOS DE LA DADTI

(Miles de pesos)

Concepto	CP 2015 (1)	DADTI (2)	Diferencia (3) =(1-2)
Aportación del CONACYT	3,552,672.2	3,552,672.2	0.0
Inversión de las empresas	3,649,993.7	3,782,389.8	(132,396.1)
Total	7,202,665.9	7,335,062.0	(132,396.1)

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los resultados de la MIR del programa U003 "Innovación Tecnológica para Negocios de Alto Valor Agregado, Tecnologías Precursoras y Competitividad de las Empresas" reportados en la CP 2015 y la base de datos con el oficio H230/024-O/2016 del 24 de junio de 2016.

Se determinó una diferencia de 132,396.1 mdp entre la variable del indicador "Efecto multiplicador del estímulo económico complementario", cuyo resultado se reportó en la Cuenta Pública 2015, y la base de datos "Monto destinado a los proyectos del Pp U003" que proporcionó la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DADTI).

En el periodo 2011-2015, el efecto multiplicador creció a una tasa de 5.7% en promedio anual. En el mismo periodo los apoyos del CONACYT se incrementaron en 35.6%, en tanto que la inversión de las empresas apoyadas se incrementó 72.3%.

Con el oficio número H230/037-O/2016, del 12 de octubre de 2016, la entidad fiscalizada indicó que “la diferencia [...] se debió a [...] proyectos cuyo monto fue ajustado dada la disponibilidad presupuestaria, lo que implicó ajustes en la aportación privada respecto del costo total del proyecto [...]”.

Asimismo, señaló que “la documentación soporte de los montos de apoyo [...] puede consultarse en el Módulo “Solicitud” de la plataforma PEI”.

La ASF consultó el módulo e identificó que en 38 de las 673 empresas apoyadas, los proyectos presentaron un ajuste presupuestal de 132,396.1 mdp que acreditó la diferencia. Por lo anterior, la observación se da por solventada.

6. Diseño del programa U003

El CONACYT operó el programa presupuestario U003 “Innovación Tecnológica para Negocios de Alto Valor Agregado, Tecnologías Precursoras y Competitividad de las Empresas” con base en los “Lineamientos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación”, los cuales fueron aprobados por la Junta de Gobierno del CONACYT el 1 de diciembre de 2011.

En dichos lineamientos se definieron las acciones de coordinación; se indicaron los mecanismos de distribución, operación y administración para el acceso equitativo al programa; se indicaron las acciones para transparentar el cumplimiento de los objetivos y las metas; se señaló la temporalidad del apoyo que otorgó; no obstante, el consejo no definió ni cuantificó adecuadamente a la población objetivo, como se señala en el resultado número 7 “Identificación de la población y la cobertura del programa”; respecto de la obtención de información para determinar los resultados, el consejo no contó con información clara y oportuna de los apoyos que se otorgaron en 2015, como se indicó en los resultados número 1 “Incremento de la competitividad de las empresas”; 2 “Generación de nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado” y 3 “Registros de la Propiedad Intelectual asociados a los proyectos aprobados”, y tampoco acreditó la vigencia de los lineamientos para el ejercicio fiscal 2015.

Con el oficio número H230/037-O/2016, del 12 de octubre de 2016, el consejo informó que “[...] no existe una disposición que le otorgue facultades para ejercer actos de autoridad”. Se determinó que el consejo regula los apoyos que el Gobierno Federal otorga para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, por lo que no ejerce actos de autoridad, ya que no dicta resoluciones obligatorias para los gobernados.

Asimismo, acreditó que los lineamientos del programa “Estímulos a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación” para el ejercicio fiscal de 2015, se aprobaron por la Junta de Gobierno en la 39a Sesión Ordinaria del 1 de Diciembre de 2011, su entrada en vigor sería al día siguiente de su aprobación por el Órgano de Gobierno del CONACYT y serían publicados en la página electrónica del Sistema de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT).

Por lo anterior, la observación se considera solventada.

7. Identificación de la población y la cobertura del programa

La ASF comparó las definiciones de la población potencial, objetivo y atendida que proporcionó el CONACYT con las que establece el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y determinó que sólo la definición de la población atendida del CONACYT se correspondió con la del CONEVAL, en tanto que la de la población potencial y objetivo no.

En 2015, el CONACYT determinó que la población potencial fue de 1,860 empresas, la objetivo 1,079 y la atendida 673; no obstante, con base en el análisis de las definiciones, la población potencial debe ser aquella que presenta el problema por lo que, en opinión de la ASF, se debió corresponder con las 6,679 empresas inscritas en el RENIECYT; en tanto que la objetivo se debió corresponder con aquellas empresas que el consejo determinó que cumplieron los requisitos establecidos en los lineamientos, que se correspondieron con las 1,860 empresas.

Respecto de la cobertura de atención, la ASF determinó que la cobertura de atención fue del 36.2% y no del 62.4%, ya que la población objetivo fue de 1,860 empresas cifra que difiere respecto de las 1,079 empresas que el consejo denominó “población objetivo”.

En 2015, el CONACYT no definió ni cuantificó de manera adecuada a la población potencial y objetivo del programa, razón por la que desconoció el número de empresas que presentaron el problema por atender, y por ende no determinó en qué medida lo atendió y lo que falta por cubrir.

Con el oficio número H230/037-O/2016, del 12 de octubre de 2016, el CONACYT indicó que el PEI no está considerado como un programa de carácter social que se ajusta a la definición de las poblaciones establecidas por el CONEVAL y la SHCP, ya que es un programa de orden meritocrático en el que se seleccionan y definen las poblaciones de acuerdo con las cualidades que deben cumplir aquellos que han manifestado la intención de participar en el programa, se define como un programa de demanda. Asimismo, proporcionó las definiciones siguientes:

Definiciones ajustadas a programas por demanda	
Población potencial	Población total que en un periodo determinado manifiesta la intención de atender la necesidad o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su apoyo; además de aquella que cumplió con los criterios de elegibilidad en periodos anteriores y aún tiene apoyos vigentes.
Población objetivo	Población total que en un periodo determinado manifestó la intención de atender la necesidad o problema que justifica la existencia del programa, cumplió con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad del programa para ser apoyado, y recibe los apoyos del programa; además de aquella que cumplió con los criterios de elegibilidad en periodos anteriores y aún tiene apoyos vigentes. Debe ser medida de la misma unidad que la población potencial.
Población atendida	Población total que en un periodo determinado manifestó la intención de atender la necesidad o problema que justifica la existencia del programa, cumplió con los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad del programa para ser apoyado, y recibe los apoyos del programa; además de aquella que cumplió con los criterios de elegibilidad en periodos anteriores y aún tiene apoyos vigentes. Debe ser medida de la misma unidad que la población potencial y atendida.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cédula de respuesta numeral 7 del oficio núm. H230/037-O/2016 del 12 de octubre de 2016.

Asimismo, precisó que las definiciones se encuentran en el apartado IV, del “Documento Descriptivo del Diseño del Programa”; no obstante, indicó que el documento se presentará a

la Comité de diseño, monitoreo, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del CONACYT (COSECYT) para que sea validado.

Con el oficio núm. 000/0-O/2016 del 31 de octubre de 2016, el CONACYT proporcionó la cedula "Respuesta al numeral 7" en la que reitero la misma información de la reunión de prefronta para solventar esta recomendación. Por lo anterior, la observación persiste.

15-1-3890X-07-0496-07-007 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología analice las causas por las cuales no definió, ni cuantificó de manera adecuada a la población objetivo del programa U003, y con base en el análisis establezca las medidas necesarias para determinar las características que le permitan definir y cuantificar con precisión a dicha población, en cumplimiento del artículo 75, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe los resultados a la Auditoría Superior de la Federación.

8. Recursos otorgados para realizar proyectos

En 2015, el CONACYT recibió 2,597 solicitudes de apoyo de 1,860 empresas; en ese año se aprobaron 1,376 (53.0%) solicitudes de apoyo de proyectos de 1,079 (58.0%) empresas, de las cuales se apoyaron 794 (30.6%) solicitudes de apoyo de proyectos de 673 (36.2%) empresas.

Los apoyos del consejo y la inversión de las empresas sumaron 7,335,062.0 miles de pesos (mdp), con los cuales se apoyaron los 794 proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de las 673 empresas, del total de los recursos, el consejo aportó 3,552,672.2 mdp (48.4%) y las empresas 3,782,389.8 (51.6%) mdp.

La distribución de los recursos por modalidad de apoyo se muestra en el cuadro siguiente:

RECURSOS OTORGADOS POR MODALIDAD DE APOYO, 2015

(Miles de pesos)

Modalidad	Proyectos apoyados		Recursos		
	Empresas	Proyectos	CONACYT	Empresas	Total
Total	673	794	3,552,672.2	3,782,362.8	7,335,035.0
Part. (%)	36.2	30.6	48.4	51.6	100.0
INNOVAPYME	197	210	644,186.1	873,509.3	1,517,695.4
INNOVATEC	127	129	568,648.8	1,041,647.2	1,610,296.0
PROINNOVA	349	455	2,339,837.3	1,867,206.3	4,207,043.6

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los datos proporcionados con el oficio H230/024-O/2016 del 24 de junio del 2016.

De las tres modalidades del programa, en INNOVAPYME los recursos sumaron 1,517,695.4 mdp, de los cuales el CONACYT aportó 644,186.1 mdp y las 197 empresas apoyadas 873,509.3 mdp, a fin de realizar 210 proyectos; en INNOVATEC se reunieron recursos por 1,610,296.0 mdp, de estos el CONACYT otorgó 568,648.8 mdp y las 127 empresas beneficiadas 1,041,647.2 mdp para 129 proyectos; en PROINNOVA los recursos fueron de 4,207,043.6

mdp, de los cuales el CONACYT apoyó con 2,339,837.3 mdp y las 349 empresas 1,867,206.3 mdp para realizar 455 proyectos.

Se identificó una diferencia (79,672.2) entre los 3,552,672.2 mdp que el CONACYT otorgó como incentivos a las empresas y los recursos que se reportaron ejercidos en apoyos a los beneficiarios del programa por 3,473,000.0 mdp. La observación correspondiente se presenta en el resultado núm. 9 “Ejercicio de los recursos y gastos de operación”.

9. Ejercicio de los recursos y gastos de operación del Pp U003

En 2015, el CONACYT ejerció 3,553,181.0 (76.6%) miles de pesos (mdp) de los 4,640,000.0 mdp asignados al Programa Presupuestario (Pp) U003, monto inferior en 1,086,819.0 mdp. El consejo señaló que el menor ejercicio se debió a las adecuaciones presupuestarias que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) realizó y autorizó, las cuales acreditó.

Como se señaló en los resultados núms. 5 “Fomento de la inversión en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación” y 8. “Recursos otorgados para realizar proyectos”, se determinó una diferencia por 508.8 mdp entre los 3,552,672.2 mdp que la DADTI reportó como apoyos y los 3,553,181.0 mdp que se reportaron ejercidos en la CP 2015.

La ASF verificó la distribución de los recursos conforme a los porcentajes que se establecieron en los lineamientos del programa, los resultados se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONACYT, 2015

(Miles de pesos)

Concepto	Distribución establecida en los lineamientos (%)		Monto Asignado	Part. (%)	Monto Ejercido	Part. (%)
Gasto Total	Total	100.0	4,640,000.0	100.0	3,553,181.0	100.0
Destinado a los apoyos de los beneficiarios	Mínimo	97.0	4,558,800.0	98.2	3,473,001.0	97.7
Destinado a la operación del programa	Hasta	3.0	81,200.0	1.8	80,180.0	2.3

FUENTE: Elaborado por la ASF, con la base de datos de los recursos distribuidos del programa proporcionados con el oficio H230/024-O/2016 del 30 de marzo de 2016.

Part.: Participación.

Respecto de los 4,640,000.0 mdp asignados en el PEF 2015 al Pp U003, se distribuyó el 98.2% (4,558,800.0 mdp) en gasto para apoyos y el 1.8% (81,200.0 mdp) en gasto de operación, por lo que se cumplieron los porcentajes establecidos en los lineamientos. Respecto de los recursos ejercidos, el 97.7% (3,473,001.0 mdp) se destinó a los apoyos de los beneficiarios, en tanto que el 2.3% (80,180.2 mdp) se asignó a los gastos de operación del programa.

Como se señaló en los resultados núms. 5 “Fomento de la inversión en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación” y 8. “Recursos otorgados para realizar proyectos”, se determinó una diferencia por 79,672.2 mdp, entre los 3,552,672.2 mdp que el CONACYT reportó como incentivos otorgados a las empresas y los recursos que se reportaron ejercidos en apoyos a los beneficiarios del programa por 3,473,001.0 mdp.

Con el oficio número H230/037-O/2016, del 12 de octubre de 2016, el CONACYT proporcionó la cédula de respuesta, una base de datos y los archivos PDF de las líneas de captura de los reintegros.

La ASF revisó la información, y se verificó que el monto de 3,552,672.2 mdp que se otorgó por medio del programa, se modificó como consecuencia de la reestructuración presupuestal del programa, específicamente en el monto otorgado a la empresa “Industrias Metálicas de Monclova, S.A de C.V”, ya que la cantidad solicitada fue de 3,192.4 mdp y se le otorgaron 1,607.8 mdp, lo que afectó el monto total aportado por el consejo 3,551,087.7 mdp.

El desglose de los recursos ejercidos por el CONACYT se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONACYT, 2015

(Miles de pesos)

Concepto	Distribución establecida en los lineamientos (%)		Monto Registrado por el consejo	Reintegros	Monto Ejercido
Gasto Total	Total	100.0	3,632,287.7	79,106.8	3,553,181.0
Destinado a los apoyos de los beneficiarios	Mínimo	97.0	3,551,087.7	78,087.0	3,473,000.7
Destinado a la operación del programa	Hasta	3.0	81,200.0	1,019.8	80,180.2

FUENTE: Elaborado por la ASF, con la base de datos “ASF prefronta P5 y P9” con el oficio núm. H230/037-O/2016 del 12 de octubre de 2016.

El consejo indicó que los 3, 551,081.7 mdp se corresponden con el monto otorgado al apoyo de los proyectos, en tanto que los 3,553,181.0 mdp se corresponden con el monto ejercido que incluye los recursos destinados a los beneficiarios más los gastos de operación.

La ASF revisó la documentación soporte de las líneas de captura, pero no fue posible integrar el monto de los 79,106.8 mdp que se registraron como reintegros en la base de datos.

Asimismo, el CONACYT señaló que “Los conceptos incluidos en los recursos otorgados y el ejercicio de los recursos y gastos de operación del Pp U003 son distintos, ya que uno incluye el monto destinado para los beneficiarios más los gastos de operación mientras que el otro es únicamente el total del monto otorgado por el CONACYT, motivo por el cual dichas cifras no coinciden, aun aplicando las modificaciones realizadas en el cuadro anterior”.

Derivado de la reunión de confronta, con el oficio núm. 000/0-O/2016 del 31 de octubre de 2016, el consejo proporcionó la cédula “Respuesta al numeral 9” en la que indicó que “hubo una imprecisión en el reporte del indicador inversión en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de la MIR. Dicha imprecisión consistió en no realizar el ajuste al monto de apoyo otorgado al proyecto 223245 perteneciente a la empresa Industrias Metálicas de Monclova, S.A de C.V., en el indicador de la MIR se consideró la cantidad de 3,192.4 miles de pesos, sin embargo, el proyecto fue ajustado debido a la restricción presupuestaria y a la empresa solo se le otorgó 1,607.8 miles de pesos. Una vez corregida la imprecisión en el indicador de la MIR reportado, el monto total otorgado por consejo a los

proyectos beneficiados restando el ajuste hecho al proyecto antes mencionado se redujo en 1,585 miles de pesos, pasando de 3,552,672 a 3,551,087.7 miles de pesos”.

No obstante, los “ajustes” que realiza el consejo a los montos otorgados a las empresas apoyadas no están establecidos de manera clara en los lineamientos del programa, siendo éste la normativa aplicable a sus operación; asimismo, el CONACYT debe reportar a Cuenta Pública cifras que sean oportunas y fiables, ya que es un instrumento de toma de decisiones, que permitirá conocer el uso y destino de los recursos federales, considerando todo movimiento que genere impactos en lo reportado.

Por lo anterior, la observación persiste.

15-1-3890X-07-0496-07-008 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología analice las causas por las cuales se originan diferencias entre los registros internos de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DADTI) y los recursos que se reportan ejercidos en la Cuenta Pública, y con base en el análisis establezca las medidas necesarias para reportar información homogénea y fiable, en cumplimiento del artículo tercero, numeral 14, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe los resultados a la Auditoría Superior de la Federación.

10. Avance hacia el Sistema de Evaluación del Desempeño

El CONACYT no elaboró el árbol de problemas y objetivos para 2015, la alineación del programa con el objetivo es congruente y se alinea con el PND y el PSE 2013-2018, debido a que lo que pretende el programa es impulsar la educación científica, la inversión de las empresas y la vinculación de éstas con las instituciones de educación superior y los centros de investigación.

En cuanto a lógica vertical se constató que los objetivos de los cuatro niveles de la MIR del programa U003 contaron con elementos mínimos para revisar las relación causa-efecto; al respecto, el objetivo de nivel Fin contribuye al logro del objetivo del PND Y PSE 2013-2018; el de Componente indica los productos que se entregan con el programa y finalmente los objetivos de nivel Actividad son necesarios para apoyar los proyectos del programa; sin embargo, el objetivo del programa U003 establecido en los lineamientos se orienta a generar nuevos productos, procesos o servicios, con la finalidad de incrementar la competitividad de las empresas, por lo que la inversión es un medio para ello, no un objetivo de nivel de propósito.

Respecto de la lógica horizontal el grupo auditor determinó que el indicador de nivel Fin no mide el cumplimiento del objetivo establecido en los lineamientos del programa, y que el primer objetivo de nivel Actividad, es insuficiente debido a que el informe técnico no es el único documento que deben rendir las empresas.

Referente a los informes trimestrales, se identificó que ningún indicador del programa se seleccionó para estos efectos, por lo que el artículo 293 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) no es aplicable al programa U003.

Con el oficio número H230/037-O/2016, del 12 de octubre de 2016, proporcionó una cédula de respuesta y el archivo del “Documento descriptivo de la consistencia y resultados del PEI”, la cual se analizó y se determinó lo siguiente:

Respecto de los objetivos de nivel fin de la MIR, el consejo indicó que “fueron establecidos previamente por la SHCP, no teniendo facultad para modificarlos”; en cuanto al objetivo de nivel propósito “[...] actualmente se está revisando y actualizando para hacer un documento claro y alinearlos con el propósito e indicadores que el programa persigue”; indicó que se realizan reuniones de trabajo con los responsables del Pp U003, la UED de la SHCP y el CONEVAL, y derivado de ello se integró al PASH la metodología del TRL; no obstante, no se proporcionó evidencia que sustentara las reuniones, pero sí de la integración al PASH de la metodología del TRL.

En relación con el “Documento descriptivo de la consistencia y resultados del PEI” se realizó en junio 2016; y como se señaló en el resultado núm. 7 “Identificación de la población y la cobertura del programa”, el documento se presentará al Comité de diseño, monitoreo, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del CONACYT (COSECYT) para que sea validado.

Derivado de la reunión de confronta, con el oficio núm. 000/0-O/2016 del 31 de octubre de 2016, el consejo proporcionó la cédula “Respuesta al numeral 10”; las evidencias de las 20 sesiones de las reuniones de mejoras realizadas en 2015 y las 10 sesiones realizadas en 2016; también indicó que “el resultado de las reuniones de mejora en ambos años fue la actualización del Documento de Diseño del Programa U003, así como el Documento descriptivo de Consistencia y Resultados”; no obstante, dichos documentos están por ser validados en 2016, no siendo aplicables para la cuenta pública revisada. Por lo anterior, la observación persiste.

15-1-3890X-07-0496-07-009 Recomendación al Desempeño

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología analice las causas por las cuales no elaboró el árbol de problemas y objetivos del programa U003, y con base en el análisis, establezca las medidas necesarias, a fin de que disponga del árbol de problemas y objetivos del programa, en cumplimiento del numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR" de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas.

15-1-3890X-07-0496-07-010 Recomendación al Desempeño

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología analice el objetivo de nivel Propósito del programa, dado que la inversión es un medio para incrementar la competitividad y con base en el análisis establezca una adecuada relación-causa efecto entre el objetivo de nivel Propósito y el de Fin, a efecto de que se cumplan los objetivos del programa por medio de una adecuada lógica vertical de la MIR, en cumplimiento del numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR" de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas.

11. Rendición de cuentas

Con el análisis del PEF y la Cuenta Pública 2015, se comprobó que se asignaron 4,640,000.0 miles de pesos al programa U003, de los cuales se ejercieron 3,553,181.0 miles de pesos; sin embargo, en los resultados núms. 5 “Fomento de la inversión en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación” y 8 “Recursos otorgados a los proyectos” el consejo reportó como recursos destinados para fomentar la inversión en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación 3,552,672.2 mdp, con una diferencia de 508.8 mdp.

Asimismo, con la revisión de la Cuenta Pública 2015 se verificó que el CONACYT presenta deficiencias para conocer el logro de objetivos y metas, así como el avance en la atención del problema público.

Con el oficio número H230/037-O/2016, del 12 de octubre de 2016, la entidad fiscalizada proporcionó una cédula de respuesta y una base de datos.

Con el análisis de la información, se observó que se realizaron “ajustes” al monto de los recursos otorgados a los beneficiarios, de manera externa, los cuales no se reportaron en la Cuenta Pública 2015. El consejo indicó que “la diferencia de 508.8 miles de pesos entre el monto otorgado a los beneficiarios y el ejercido se debió a que conceptos contienen conceptos distintos”; sin embargo, no acreditó documentalmente, los ajustes realizados a los proyectos.

Respecto del cumplimiento del objetivo de reportar en la Cuenta Pública 2015 los logros y metas, así como del avance de atención del problema público del programa, el CONACYT no dispuso de información confiable y oportuna que permitiera conocer el impacto del programa, como se indicó en los resultados núms. 1, 2 y 3 de este informe.

Derivado de la reunión de confronta, con el oficio número 000/0-O/2016 del 31 de octubre de 2016, el consejo proporcionó la cédula “Respuesta al numeral 11” en la que reiteró la información de la reunión de preconfronta de los resultados 1, 2 y 3, de los cuales se realizaron las observaciones correspondientes en dichos resultados. Sin embargo la anterior la observación persiste.

15-1-3890X-07-0496-07-011 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología analice la posibilidad de revisar el diseño de los mecanismos de control de la rendición de cuentas, y con base en el análisis establezca las medidas que le permitan generar información bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad para la adecuada rendición de cuentas, en cumplimiento del artículo tercero, numeral 14, Cuarta Norma General de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas.

15-1-3890X-07-0496-07-012 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología analice las causas por las que no dispuso de información para incluir en los documentos de rendición de cuentas los resultados del ejercicio del gasto, el logro de objetivos y metas, así como el avance en la atención del problema público, relativo a la generación de nuevos productos, procesos o servicios y al

incremento de la competitividad de las empresas, a fin de que cuente con la información que le permita reportar dichos resultados, en cumplimiento del artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 1, párrafo segundo; 24, fracción I y, 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas.

12. Control Interno

En 2015, el CONACYT implementó 15 de los 27 elementos evaluados de las 5 normas generales de control interno, lo que significó un avance de 59.6%, por lo que no se aseguró el cumplimiento razonable de los objetivos y metas.

Se constató que en la primera norma: Ambiente de control, de los 7 elementos evaluados, el consejo atendió el 85.7%, dado que no acreditó los procedimientos para evaluar el código de ética y de conducta, ni contó con mecanismos para comprobar que los servidores públicos cumplieran con el perfil de puestos.

Respecto de la Administración de riesgos, se tiene un avance del 83.3%, cinco de seis elementos, al no proporcionar evidencia del seguimiento periódico del estado que guardaron los principales riesgos detectados.

En la tercera norma: Actividades de control, de los 8 elementos evaluados se tiene un avance del 25.0%, debido a que el consejo no acreditó la formalización de instrumentos y mecanismos para identificar y atender las causas de las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras; no proporcionó evidencia suficiente de los criterios para programar metas de los indicadores de desempeño del programa U003; no dispuso de los resultados del cumplimiento de metas, ni acreditó la adecuación de las metas originales del programa.

La norma cuarta, Información y comunicación, presentó el 66.7% de avance en los elementos, ya que se identificaron inconsistencias entre las cédulas y los reportes de información, así como en diversos resultados de la auditoría.

Por último, en la norma quinta, Supervisión y mejora continua, los tres elementos evaluados presentaron un avance del 33.3%, debido a que el consejo no contó con un sistema de control interno que proporcionara información veraz y oportuna respecto de las actividades realizadas por el programa en 2015, ya que durante la ejecución de esta auditoría se identificaron inconsistencias entre la información proporcionada por el consejo y la reportada en el Programa Institucional y el PECITI; referente a proyectos apoyados; inversión de las empresas; presupuesto ejercido por el programa; población objetivo, potencial y atendida en 2015 y el periodo 2011-2015. Asimismo, no se contó con mecanismos de supervisión para vigilar el cumplimiento de las metas programadas y el avance de los indicadores de desempeño relacionados con el programa, debido a que los resultados de los cuestionarios aplicados a las empresas apoyadas no se conocen hasta dos años de haberse ejercido los recursos.

Con el oficio número H230/037-O/2016, del 12 de octubre de 2016, el consejo proporcionó, de la norma general Ambiente de Control, los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional 2015 y los perfiles de puesto de la DADTI; de la segunda norma Administración de Riesgos, el consejo proporcionó el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos

(PTAR) 2015 en la que se observa la descripción y el factor de riesgo, así como la acción de control, entre otros aspectos; de la tercer norma Actividades de Control, proporcionó el PTAR 2015; sin embargo, no acreditó contar con criterios para programar, evaluar y medir el cumplimiento de las metas y el avance de las acciones relacionadas con los objetivos del programa; de la cuarta norma Información y Comunicación y quinta Supervisión y Mejora Continua, precisó que los aspectos relacionados con las diferencias entre las cifras reportadas y los indicadores de impacto que se obtienen de las encuestas ex post, se abordaron en los puntos correspondientes.

En conclusión, con los elementos aportados, el avance en la implementación de los 27 elementos de control fue del 59.3%; asimismo, el consejo no acreditó contar con criterios para programar, evaluar y medir el cumplimiento de las metas y el avance de las acciones relacionadas con los objetivos del programa, tampoco dispuso de los resultados referentes a los indicadores de impacto no se solventaron en su observación correspondiente.

Derivado de la reunión de confronta, con el oficio número 000/0-O/2016 del 31 de octubre de 2016, el consejo proporcionó la cédula “Respuesta al numeral 12” en la que reiteró la información de la reunión de preconfronta respecto del resultado 1, 2 y 3, las observaciones se realizaron en los resultados correspondientes. Por lo anterior esta observación persiste.

15-1-3890X-07-0496-07-013 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología analice las causas por las que no contó con un sistema de control interno que proporcionara información veraz y oportuna respecto de las actividades en 2015, ni con mecanismos de supervisión y evaluación para vigilar el cumplimiento de las metas programadas y el avance de los indicadores y, con base en ello, implemente las acciones necesarias para contar con un sistema de control interno y con mecanismos de supervisión y evaluación para la obtención de información veraz y oportuna, y cumplir con las metas programadas y avances de los indicadores, en cumplimiento del artículo tercero, numeral 14, primera, segunda, tercera, cuarta y quinta normas del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; e informe los resultados a la Auditoría Superior de la Federación.

Consecuencias Sociales

Mediante el programa U003 “Innovación Tecnológica para Negocios de Alto Valor Agregado, Tecnologías Precursoras y Competitividad de las Empresas” se incentivó la inversión de 673 empresas para realizar 794 proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y se promovió su vinculación con instituciones de educación superior y centros de investigación; sin embargo, no fue posible determinar en qué medida los subsidios otorgados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por 3,552,672.2 miles de pesos, en 2015, contribuyeron al incremento de la competitividad con base en la generación de nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado que puedan beneficiar a la sociedad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 13 Recomendación(es) al Desempeño.

Dictamen

El presente se emite el 20 de septiembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el propósito de verificar el cumplimiento del objetivo del programa relativo a incrementar la inversión, la vinculación entre las empresas y los centros de investigación, por medio del otorgamiento de apoyos económicos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Gobierno Federal reconoce en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 que persiste la desvinculación entre los actores relacionados con el desarrollo de la ciencia y la tecnología, y las actividades del sector empresarial, la falta de inversión por parte de este sector, en investigación científica y desarrollo experimental. Establece que para hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible, se requiere una sólida vinculación entre escuelas, universidades, centros de investigación y el sector privado.

Ante esta necesidad, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) implementó el Programa presupuestario U003 “Innovación Tecnológica para Negocios de Alto Valor Agregado, Tecnologías Precursoras y Competitividad de las Empresas”, con el objetivo de incentivar la inversión de las empresas en actividades y proyectos relacionados con la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en vinculación con Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación Públicos Nacionales (CI), con la finalidad de generar nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado bajo esquemas de propiedad intelectual, empleos de calidad, así como incrementar la competitividad de las empresas.

El CONACYT evalúa el efecto del programa por medio de un cuestionario que aplica un tercero a las empresas apoyadas un año posterior a la entrega del recurso. El consejo no contó con información sobre los resultados de 2015 debido a que en junio de 2016 se suscribió el contrato para aplicar el cuestionario. Respecto de 2014, no fue posible determinar los resultados, debido a que no dispuso de mecanismos de control y seguimiento para recabar y sistematizar los datos, a fin de disponer de información clara, confiable, oportuna y suficiente.

Los resultados de la fiscalización revelaron que el CONACYT desconoce los efectos de la implementación del programa, ya que las evaluaciones no se realizan con oportunidad, por lo que no fue posible determinar en qué medida los subsidios otorgados a las empresas contribuyeron a generar nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado y empleos de calidad, la protección y registro de la propiedad intelectual, así como el incremento de la competitividad de las empresas.

El consejo no cuantificó a la población potencial y objetivo del programa, razón por la que desconoció el número de empresas que presentaron el problema por atender y, en qué medida lo atendió y lo que falta por cubrir.

Asimismo, la información relativa a los proyectos apoyados de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, las cifras de los recursos que otorgó el consejo y la inversión de las

empresas presentaron diferencias respecto de las bases de datos con las que se acreditaron; asimismo, no se estableció la temporalidad para el otorgamiento del subsidio.

No obstante, en 2015, el consejo otorgó subsidios por 3,552,672.2 miles de pesos, y en el periodo 2011-2015 una cantidad acumulada de 14,503,920.0 miles de pesos. En ese año, apoyó a 673 empresas para realizar 794 proyectos, de los cuales 732 (92.2%) se desarrollaron en vinculación con al menos una IES, un CI o ambos; asimismo, la inversión de las empresas fue de 1.03 pesos por cada peso de subsidio.

La Auditoría Superior de la Federación recomienda que el CONACYT realice la evaluación del efecto de los subsidios otorgados para la inversión en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, y a partir del análisis de la información pueda conocer, modificar, adicionar, reorientar o suspender total o parcialmente los subsidios.

La atención de las recomendaciones permitirá a la entidad fiscalizada rediseñar el programa a fin de implementar acciones para determinar en qué medida los subsidios otorgados por el consejo contribuyen al incremento de la competitividad de las empresas con base en la generación de nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado mediante esquemas de propiedad intelectual y de empleos de calidad.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar que los nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado generados contribuyeron a incrementar la competitividad de las empresas.
2. Verificar que los proyectos apoyados por el programa U003 produjeron nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado.
3. Comprobar que se promovió la protección y comercialización del conocimiento generado por el sector productivo mediante los esquemas de protección de la propiedad intelectual.
4. Constatar que los subsidios otorgados por el programa U003 vincularon a las empresas con los centros de investigación y las instituciones de educación superior.
5. Evaluar que los subsidios otorgados por el programa U003 incentivaron la inversión de las empresas en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.
6. Verificar que el diseño de los lineamientos y convenios del programa U003 cumplieron con lo señalado en la normativa aplicable.
7. Analizar en qué medida el programa U003 atendió a la población objetivo.
8. Verificar el otorgamiento de recursos a los proyectos apoyados por el programa U003.
9. Evaluar el porcentaje destinado a los gastos de operación del programa U003.
10. Verificar la elaboración del árbol de problemas y de objetivos; la alineación del objetivo de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa con la planeación nacional y sectorial; análisis de los objetivos por nivel del programa (lógica vertical); análisis de los

indicadores del programa (lógica horizontal); la verificación del avance en el cumplimiento de los indicadores del programa en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2015.

11. Constatar que en la rendición de cuentas del programa U003 informó sobre el avance en el cumplimiento de sus objetivos, el grado de atención del problema público y el ejercicio de los recursos presupuestarios.
12. Verificar que el control interno implementado por el CONACYT otorgó una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa U003.

Áreas Revisadas

La Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DADTI).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1 párrafo segundo; 24, fracción I; 45, párrafo primero, artículo 75, fracción I y 111, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 54.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, numeral 2.1.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo tercero, numeral 14, normas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 4.

Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, numeral IV.2.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.